



# Resolución Ministerial

Lima, 18 de DICIEMBRE del 2019



O. BROGGI

**VISTOS:** El Informe N° 851-2019-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

## CONSIDERANDO:



S. YAN COURT

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, se aprobó la modificación del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, con la finalidad de incluir en su estructura a la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, con sus respectivas unidades orgánicas: Sub Unidad de Gestión de Proyectos de Reconstrucción y Sub Unidad de Ejecución de Inversiones de Reconstrucción;



W. VARA

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA señala que la Secretaría General dispone las acciones administrativas que resulten necesarias para la desactivación de la Unidad Funcional “Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción con Cambios” – UGIRCC, conformada mediante la Resolución Secretarial N° 193-2019/MINSA y modificatorias, así como la operativización de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS;



J. GALDOS

Que, en dicho marco, resulta necesario autorizar al Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud la suscripción de contratos, adendas y demás instrumentos sobre servicios, bienes y obras para la ejecución del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, necesarios para su transferencia y la respectiva operativización por el PRONIS, en el marco de lo dispuesto en el precitado artículo del considerando precedente;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;



O. BROGGI

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos N°s 011-2017-SA y 032-2017-SA;

**SE RESUELVE:**



A. GALDOS

**Artículo 1.-** Autorizar al Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud la suscripción de contratos, adendas y demás instrumentos sobre servicios, bienes y obras para la ejecución del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, necesarios para su transferencia y la respectiva operativización por el PRONIS, en el marco de lo dispuesto por el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.



S. YANCOURT

Regístrese y comuníquese.



W. VARA

**MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA**  
Ministra de Salud

